



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.



**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° 062-2021-GR.APURIMAC/GG.**

Abancay, 25 MAR. 2021

**VISTOS:**

Informe N° 218-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 09/03/21, Informe N° 034-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 11/03/21, Memorandum N° 213-2021-GRAP/13/GRI de fecha 11/03/21, Informe N° 051-2021-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 12/03/21, Oficio N° 074-2021-GRAP/GSR.GRAU de fecha 12/03/21, Informe N° 454-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 17/03/21, Informe N° 42-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 19/03/21, Informe N° 179-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 19/03/21, Memorandum N° 480-2021-GRAP/06/GG de fecha 19/03/21, Opinión Legal N° 133-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 23/03/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, sobre el particular, se tiene que con Resolución Gerencial Regional N° 031-2019-GR/APURIMAC/GRI de fecha 12/04/2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC”**, con un presupuesto total de S/. 11'916,744.44, que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene como antecedente que mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 007-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 15/01/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Sub Región Grau, para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 544227 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI – GRAU – APURIMAC”**, comprendida dentro del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC”**; **por la suma de S/. 1'588.457.00 soles;**

Que, de igual manera, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 554-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 23/12/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Sub Región Grau, para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 544227 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI – GRAU – APURIMAC”**, comprendida dentro del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC”**; **por la suma de S/. 294, 611.00 soles;**

Que, no obstante, se colige que mediante el Oficio N° 074-2021-GRAP/GSR.GRAU de fecha 12/03/20, emitida por el Gerente de la Sub Región Grau, CPC. Wilard N. Félix Palma, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, la transferencia de recursos - vía encargo para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 544227 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI – GRAU – APURIMAC”**, comprendida dentro del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC”**; por la suma de S/. 834,294.77 soles, por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en relación a lo solicitado, y en mérito al marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: **“Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos”**, la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, mediante el Oficio N° 063-2021-GR.APUR/GSR.GRAU de fecha 23/02/21, remite al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, el levantamiento de observaciones - rendición de cuentas Transferencia por Vía Encargo de la Unidad Operativa 401414 - Gerencia Sub Regional Grau, mediante el Informe N° 004-2021-GR.APURIMAC/GSRG/DIR-ADM de fecha 22/02/21, emitida por el Director de Administración de la Gerencia Sub Regional Grau, Lic. Ramiro Garrafa Pagaza;

Que, bajo esa medida, la Supervisora Financiera C.P.C. Simeona Peña Lovon, mediante Informe N° 016-2021.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 01/03/21, recomienda al Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizar el trámite correspondiente a las oficinas de contabilidad y tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, para efectos de la Fiscalización y Contabilización, en las asignaciones específicas definitivas, hasta por el importe de **S/. 1'161,544.12 soles**, por encontrarse dentro de los parámetros contables aceptables, habiéndose subsanado las observaciones planteadas dando la conformidad del gasto según Formato 01, consecuentemente, en fecha 03/03/21 mediante Memorando N° 276-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Dirección Regional de Administración, el Informe emitido por la Supervisora Financiera, instando la conformidad de gasto, y se proceda con el trámite correspondiente según el marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: **“Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos”**;

Que, por otro lado, se tiene el Informe N° 218-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 09/03/21, donde el Ing. Oscar Pinedo Mendoza en su condición de Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, insta al Gerente Regional de Infraestructura, teniendo el marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: **“Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos”**, y en cumplimiento de sus funciones y competencias, acoge las conclusiones de su personal técnico, y otorga **conformidad al gasto contenido en la rendición de cuenta documentada**, del referido proyecto, por tanto con el fin de continuar su trámite, remite el expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura, para que proceda a su aprobación;

Que, en ese sentido, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 034-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 11/03/21, a la Gerencia Regional de Infraestructura, instando que la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la rendición de cuenta documentada, presentada por la Unidad Operativa de Grau, y que los recursos transferidos posteriores por encargo deben ser utilizados estrictamente en los conceptos y finalidad materia de encargo cumpliendo la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: **“Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos”**, por tanto recomienda remitir el presente documento a la Dirección Regional de Administración, específicamente a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, para su fiscalización y contabilización, la misma que mediante Memorandum N° 213-2021-GRAP/13/GRI de fecha 11/03/21, es remitida a la Dirección Regional de Administración, la Conformidad de Gasto y Aprobación de la Rendición de Cuenta documentada del proyecto con Código Único de Inversiones CUI 2263327;

Que, en atención a lo señalado, se emite el Informe N° 051-2021-GRAP/DRAF/OC/CP/USA de fecha 12/03/21, emitida por el responsable de Control Previo del Gobierno Regional de Apurímac, instando al Director de Administración del Gore Apurímac, que se ha procedido a realizar las acciones de verificación de las acciones administrativas de los documentos adjuntos a la Rendición de Cuenta Documentada del Proyecto con Código Único de Inversiones – CUI N° 2263327, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC”**, ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Grau, en la modalidad de Encargo de conformidad al marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: **“Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos”**, estando en condición de **APROBADO** la presente rendición de cuenta por la Gerencia Regional de Infraestructura, ergo, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, en señal de conformidad remite dichos actuados, para que se derive al área de Tesorería para cumplir con la fase de rendición en el SIAF – SP;

Que, complementariamente, se emite el Informe N° 454-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 17/03/21, por la Sub Gerencia de Presupuesto, donde la sub gerente, insta lo siguiente: (...) que teniendo en cuenta la solicitud incoada por la Gerencia Sub Regional de Grau, sobre la Transferencia de Recursos Vía Encargo para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 544227 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI – GRAU – APURIMAC”**, comprendida dentro del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA,**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

062

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E. N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", por el importe total S/. 834,294.77 soles, por fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el tipo de recursos 17 Fondos para la continuidad de inversiones la suma de S/. 235. 500.00 soles y el tipo de recurso "F" Endeudamiento Bonos, el monto de S/. 598.794,77 soles, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Residente de Obra y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha verificado la Programación Presupuestal de la siguiente manera:

C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR	IMPORTE	
0181-2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARAIE.54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E.P N° 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA GRAU - APURIMAC, <b>SUB META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC</b>	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	"F" ENDEUDAMIENTO BONOS	2.6.2.2.2.3	182,917.40	
				2.6.2.2.2.4	311,685.20	
				2.6.2.2.2.5	104,192.17	
		<b>SUB TOTAL TIPO DE RECURSO F</b>				<b>598,794.77</b>
				RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	17 FONDOS PARA LA CONTINUIDAD	2.6.2.2.2.3
<b>SUB TOTAL TIPO DE RECURSO 17</b>				<b>235,500.00</b>		
<b>TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU</b>					<b>834,294.77</b>	

En tal sentido esta instancia, insta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la programación de gastos solicitada, adjunta el reporte SIAF-SP del Módulo de Proceso Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos a fin de que realice las acciones administrativas que correspondan, por tanto, recomienda derivar el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 42-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 19/03/21, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite su pronunciamiento desde el ámbito de su competencia e insta que, el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones CUI 2263327, se encuentra actualizada todas las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación 2, asimismo se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A todas las variaciones de los componentes correspondientes a las modificaciones del expediente técnico, por tanto recomienda derivar el presente documento a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su habilitación de fondos a la Unidad Operativa de Grau, conforme indica el ítem 5.2 numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", para la proyección del acto resolutorio aprobado por la Gerencia General Regional;

Que, estando a lo señalado, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General Regional, la conformidad sobre las modificaciones en fase de ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones CUI N° 2263327, instando que se encuentra actualizada todas las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Art. 33 de la Directiva General del Sistema A Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación, en consecuencia, remite para su habilitación de fondos a la Unidad Operativa de Grau, conforme indica el ítem 5.2 numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, para su aprobación resolutoria;

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 480-2021-GRAP/06/GG de fecha 19/03/21, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, consecuentemente, solicita evaluar la información contenida en el Informe N° 179-2021-GRAP/GRI-13, a fin de emitir opinión y/o informe legal, y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutorio debidamente visado, según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el tramite respectivo;

Que, en fecha 23/03/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 133-2021-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"**, comprendida dentro del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E. N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU -**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

**APURÍMAC**; por la suma de **S/. 834,294.77 soles**, por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable de Control Previo de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

**Art. 63°.** - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas**;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el **Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas**, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP – Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada:” **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**”, y establece:

**Capítulo V Sobre disposiciones Específicas**, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC Directiva sobre “**Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**”, la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 544227 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI – GRAU – APURIMAC**”, comprendida dentro del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC**”; por la suma de **S/. 834,294.77 soles**, por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, resulta procedente, encargar la tercera transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del sub Proyecto en mención, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

062

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Asignación de fondos por la Modalidad vía encargo, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Sub Región Grau, para la continuidad de la ejecución física y financiera del sub Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 544227 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC**", comprendida dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 54424, RUINAS DE PUCARA, I.E. N° 54391 HUICHIHUA, I.E. N° 54455, QUISCABAMBA, I.E. N° 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"; **por la suma de S/. 834,294.77 soles**, por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, afecto al correlativo de meta 181-2021, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR	IMPORTE	
0181-2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA I.E.54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E.P N° 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA GRAU - APURIMAC, <b>SUB META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 54427 SANTA CRUZ, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC</b>	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	"F" ENDEUDAMIENTO BONOS	2.6.2.2.2.3	182,917.40	
				2.6.2.2.2.4	311,685.20	
				2.6.2.2.2.5	104,192.17	
		<b>SUB TOTAL TIPO DE RECURSO F</b>				<b>598,794.77</b>
				RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	17 FONDOS PARA LA CONTINUIDAD	2.6.2.2.2.3
<b>SUB TOTAL TIPO DE RECURSO 17</b>				<b>235,500.00</b>		
<b>TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU</b>					<b>834,294.77</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO:** DETERMINAR, que la aprobación de la Tercera Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Sub Región Grau, es de carácter netamente financiero, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBI/GG  
MPG/DRAJ

Página 5 de 5

